



Comisión Permanente de Hacienda
Sesión extraordinaria y presencial
Sala de Juntas "Gabriel Flores" en la Secretaría General
Jueves 05 de septiembre de 2024 a las 12:00 hrs.

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Dra. Irma Leticia Leal Moya;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Zoé Elizabeth García Romero; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: número CUGDL/184/2024	Fecha: 22 de agosto de 2024
--------------------------------------	------------------------------------

Solicita: Centro Universitario de Guadalajara

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL COBRO DE APORTACIÓN ECONÓMICA SEMESTRALMENTE A LOS ALUMNOS DE PROGRAMAS MIXTOS. El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Guadalajara, solicita en razón de la ausencia de los órganos colegiados de dicho Centro y en conformidad con el Resolutivo Décimo Tercero del Dictamen I/2024/022, de fecha 01 de marzo de 2024, aprobado por el H. Consejo General Universitario, la siguiente propuesta de aportaciones económicas con periodicidad semestral, destinadas a los alumnos de los programas mixtos que a continuación se enlistan:

- Licenciatura en Ciberseguridad,
- Licenciatura en Creatividad Digital,
- Licenciatura en Inteligencia Artificial y Ciencia de los Datos,
- Licenciatura en Inteligencia Financiera y de Negocios
- y • Licenciatura en Tecnologías Biomédicas.

Propuesta de aportaciones:

Concepto	Aportación Económica
Equipamiento	\$800.00
Laboratorios de Computo	\$500.00

Finalmente, el Mtro. Castellanos Gutiérrez, comenta que dichas aportaciones son vitales para garantizar la continuidad en el mantenimiento de sus programas mixtos, los cuales, por su naturaleza tecnológica, demandan una constante actualización y conservación; además menciona, que estas contribuciones son esenciales para asegurar que cuenten con el equipamiento y los recursos necesarios para cumplir con los requerimientos tecnológicos que permitan mantener la calidad y efectividad de los programas educativos que ofrecen.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: Resolutivo Décimo Tercero del Dictamen I/2024/022. De manera transitoria, las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, resolverán los demás asuntos que sean competencia del Consejo de Centro y Consejos Divisionales del Centro Universitario de Guadalajara, durante el período que transcurra entre la fecha de entrada en vigor del presente dictamen y la fecha de integración de dichos órganos colegiados.

- 1.1. ACUERDO.** De conformidad al Resolutivo Décimo Tercero del Dictamen I/2024/022, se autoriza al Centro Universitario de Guadalajara, el cobro de dos Aportaciones Voluntarias, para los estudiantes del Centro Universitario de Guadalajara, conforme lo siguiente: 1) Por concepto de "Equipamiento" la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS M.N.) por cada estudiante y 2) "Laboratorios de Cómputo" la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada estudiante, ambos con periodicidad semestral, aplicable para las licenciaturas siguientes: • Licenciatura en Ciberseguridad, • Licenciatura en Creatividad Digital, • Licenciatura en Inteligencia Artificial y Ciencia de los Datos, • Licenciatura en Inteligencia Financiera y de Negocios y • Licenciatura en Tecnologías Biomédicas, cuyo cobro podrá realizarse, una vez que el dictamen realizado por la Oficina de la Abogacía General, sea aprobado por la Comisión Permanente de Hacienda, a partir del Calendario 2024 B. El cobro de dichas aportaciones deberá sujetarse a lo previsto en la Circular 02/2007.
- 1.2. ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina de la Abogacía General para que realice y remita a esta Secretaría de Actas y Acuerdos diligentemente, el proyecto de dictamen mediante el cual se aprueba el establecimiento de dos Aportaciones Voluntarias, para los estudiantes del centro Universitario de Guadalajara, conforme a lo siguiente: 1) Por concepto de "Equipamiento" la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS M.N.) por cada estudiante y 2) "Laboratorios de Cómputo" la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por cada estudiante, con periodicidad semestral, aplicable a las licenciaturas: • Licenciatura en Ciberseguridad, • Licenciatura en Creatividad Digital, • Licenciatura en Inteligencia Artificial y Ciencia de los Datos, • Licenciatura en Inteligencia Financiera y de Negocios y • Licenciatura en Tecnologías Biomédicas, a partir del Calendario 2024 B. El cobro de dichas aportaciones deberá sujetarse a lo previsto en la Circular 02/2007.

2.

Oficio: número CGP/1337/2024	Fecha: 12 de agosto de 2024
Solicita: Coordinación General de Patrimonio	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DE 10 VEHÍCULOS INSTITUCIONALES. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, solicita la desincorporación directa de 10 vehículos institucionales; asimismo, menciona que la expectativa de recuperación total de las unidades por la venta del lote asciende a la cantidad de \$437,509.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 50/100 M.N.), que corresponde a la suma del valor de cada una de las unidades.	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

- 2.1. ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Patrimonio, la desincorporación directa de 10 vehículos institucionales pertenecientes a esta Casa de Estudio, de acuerdo con la relación anexa, para su subasta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 2.2. **SEGUNDO.** Se autoriza a la Coordinación General de Patrimonio, realizar el procedimiento de subasta de 10 vehículos Institucionales, de acuerdo a lo establecido en las bases presentadas por dicha Coordinación y autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda siendo la expectativa de recuperación total por la venta del lote, la cantidad de \$437,509.50 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 50/100 M.N.), que corresponde a la suma del valor de cada una de las unidades.
- 2.3. **ACUERDO.** Los recursos que se obtengan de la subasta de los 10 vehículos, deberán ser destinados, de conformidad con lo previsto en el Resolutivo Segundo del Plan de Austeridad y Ahorro 2024 de la Universidad de Guadalajara, aprobado mediante dictamen II/2024/125.

3.

Oficio: número RG/918/2024	Fecha: 03 de septiembre de 2024
Solicita: Centro Universitario de los Altos	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio número CUA/RECTORÍA/240/2024, de la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora del Centro Universitario de los Altos, en donde solicita autorización para realizar la adjudicación directa a la empresa "Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C. V.", con la finalidad de que se elabore una escultura con motivo de la celebración los 30 Años de la Red Universitaria de la Universidad de Guadalajara (UdeG), por la cantidad de \$391,239.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido. La escultura referida será una obra de arte de la autoría del Arq. Tonalli Eduardo Ángeles Granados, y en vida en colaboración con el Arquitecto Fernando González Gortázar, quien por más de 30 años dibujó y supervisó los proyectos arquitectónicos y obras de CUALTOS. Asimismo, la empresa garantiza el boceto y diseño del Arq. Ángeles Granados, además proporcionar el certificado de autenticidad. La escultura lleva el título "Ramo de Flores", será elaborada en material de placa de acero al carbón rolada 1/4" de espesor, con una altura de 480 centímetros, incluye 8 piezas ondulantes de 38 cm de alto, que representan abrazos curvos. Además, tiene 5 elementos circulares de 38 cm de alto que simbolizan flores. Al respecto el Rector General menciona que otorga visto bueno a dicha petición.	
Fundamento: Fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

3.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de los Altos adjudicar a la empresa Villacar Servicios y Construcciones de Occidente, S.A. de C.V. la realización de la escultura denominada "Ramo de Flores" elaborada con motivo de la celebración de los 30 años de la Red Universitaria, tomando en consideración que la empresa es proveedor único al garantizar el boceto y diseño del Arq. Ángeles Granados y que se proporcionará el certificado de autenticidad de la obra, por la cantidad de \$391,239.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), IVA incluido, con recursos del fondo 1.3.2. "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores"; para lo cual el Centro Universitario de los Altos deberá integrar el expediente.

3.2. **ACUERDO.** Solicítese a la Oficina de la Abogacía General, elabore el contrato correspondiente en el que se garantice que los derechos patrimoniales y morales (divulgación e integridad), quedarán a favor de esta Casa de Estudio, conforme lo señala el Artículo 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.

Oficio: número RG/922/2024	Fecha: 03 de septiembre de 2024
Solicita: Dirección de Finanzas	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Y REALIZAR PAGO. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. VE/1183/2024, suscrito por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso No. DF/II/0430/2024, del Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, quien solicita autorización para poder realizar el pago por la cantidad de \$9,219,922.84 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 84/100 M.N.), ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por concepto de "Contribuciones de Seguridad Social por Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondientes al ejercicio 2023". Es importante señalar, que dicho importe se determinó mediante el dictamen de la auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Guadalajara ante ese Instituto, correspondiente al ejercicio 2023, realizada por el Despacho MXGA Herrera de la Mora, S.C. Con la finalidad de evitar incremento en las cargas financieras y, en virtud de que, el pago referido se considera un compromiso ineludible para la Institución, en opinión de la Rectoría General, podría autorizarse la cantidad de \$9,132,510.83 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 83/100 M.N.), con cargo a los recursos programados para seguridad social, asignados en Capítulo 1000 "Servicios Personales Institucionales", con fuente de financiamiento subsidio ordinario estatal 2024. En cuanto al monto restante por \$87,412.01 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 01/100 M.N.), por tratarse de diferencias en cuotas ante IMSS de acuerdo a los registros patronales R12-54910-38-0 y B90-10931-10-1, mismas que fueron determinadas por auditoría, podría ser cubierta con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.</p>	
<p>Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara. "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales." Norma 4.1 Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.</p>	

4.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Dirección de Finanzas, una ampliación presupuestal, así como la realización del pago por la cantidad de \$9,219,922.84 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 84/100 M.N.), ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por concepto de "Contribuciones de Seguridad Social por Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social correspondientes al ejercicio 2023", importe determinado mediante el dictamen de la auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Guadalajara ante ese Instituto, correspondiente al ejercicio 2023, realizada por el Despacho MXGA Herrera de la Mora, S.C., lo anterior, conforme al siguiente detalle: la cantidad de \$9,132,510.83 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 83/100 M.N.), con cargo a los recursos programados para seguridad social, asignados en Capítulo 1000 "Servicios Personales Institucionales", con fuente de financiamiento subsidio ordinario estatal 2024, la cantidad restante de \$87,412.01 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 01/100 M.N.),



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

por tratarse de diferencias en cuotas ante IMSS de acuerdo a los registros patronales R12-54910-38-0 y B90-10931-10-1, mismas que fueron determinadas por auditoría, será cubierta con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

4.2. **ACUERDO.** Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

5.

Oficio: número RG/924/2024	Fecha: 04 de septiembre de 2024
Solicita: Dirección de Finanzas	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. VE/1185/2024, suscrito por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso No. DF/II/0449/2024, del Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas, quien solicita una modificación presupuestal (ampliación) por la cantidad de \$4'358,954.45 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), a efecto de cubrir el importe determinado en el Pliego de Observaciones número 2018-4-99024-19-0166-06-001 derivado de la Auditoría número 166-DS, de tipo Cumplimiento Financiero, con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006", con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. Con la finalidad de evitar incremento en las cargas financieras y finiquitar el ejercicio fiscal referido, tomando en consideración lo señalado en la solicitud y la disponibilidad presupuestal, el Rector General otorga su visto bueno a la petición y refiere que dicha aportación extraordinaria podría ser cubierta con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara. "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno del Rector General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales."	

5.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal a la Dirección de Finanzas, por la cantidad de \$4'358,954.45 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), a efecto de cubrir el importe determinado en el Pliego de Observaciones número 2018-4-99024-19-0166-06-001 derivado de la Auditoría número 166-DS, de tipo Cumplimiento Financiero, con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006", con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018; con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.

5.2. **ACUERDO.** Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la Dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6.

Oficio: número RG/904/2024	Fecha: 30 de agosto de 2024
Solicita: Coordinación General de Control Escolar	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. VE/1159/2024, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número CGCE/DIRECCION/IV/06435/2024, signado por la Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez, Coordinadora General de Control Escolar, por medio del cual solicita la reasignación al Centro Universitario de Guadalajara por la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de los recursos asignados al Sistema de Universidad Virtual en el Anexo 1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara referente al "Apoyo para equipamiento de las Coordinaciones de Control Escolar" correspondiente al Compromiso Institucional Examen de Admisión del cual dicha coordinación es la responsable. Lo anterior, de acuerdo con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mediante Dictamen Núm I/2024/022 de las Comisiones Permanentes de Educación, Hacienda y Normatividad, se crea el Centro Universitario de Guadalajara, y se le autoriza impartir a partir del ciclo escolar 2024B, 15 de los 20 programas educativos que ofertaba el Sistema de Universidad Virtual - se anexa Dictamen. 2. De conformidad al Dictamen Núm. I/2024/135 de las Comisiones Permanentes de Educación, Hacienda y Normatividad, se establece que los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la Coordinación de Control Escolar del Sistema de Universidad Virtual, sean transferidos a la "Unidad de Procesos y Servicios Escolares en Modalidad Virtual" adscrita a la Coordinación General de Control escolar - se anexa Dictamen- 3. El apoyo para equipamiento de las Coordinaciones de Control Escolar se autorizó antes de la creación del Centro Universitario de Guadalajara, por lo que este Centro Universitario no cuenta con asignación de recursos en este apoyo. <p>Por lo anterior es que, el Rector General otorga su visto bueno a dicha solicitud, por lo que se somete a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.</p>	
<p>Fundamento: inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara " 2.16. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a. Disminuciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.</p>	

6.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.16, inciso a) de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, se autoriza la transferencia de recursos de la Coordinación General de Control Escolar al Centro Universitario de Guadalajara por la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en razón de que dichos recursos se asignaron al hoy extinto Sistema de Universidad Virtual en el Anexo 1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara referente al "Apoyo para equipamiento de las Coordinaciones de Control Escolar" correspondiente al Compromiso Institucional Examen de Admisión de manera previa a la creación de Centro Universitario de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.

Oficio: número RG/913/2024	Fecha: 02 de septiembre de 2024
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. VE/1173/2024, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número CGSAIT/4506/2024, de María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien en seguimiento al oficio VE/848/2024, en donde se notifica, entre otras, la asignación de recursos para la segunda etapa de remodelación del Edificio "G" del Centro Universitario de Guadalajara, por la cantidad de \$27,216,679.00 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), en acuerdo con el Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Guadalajara, solicita se autorice el cambio de destino de los recursos para poder aplicarlos en las necesidades apremiantes de "infraestructura y equipamiento del Centro Universitario de Guadalajara". Dicha petición obedece a que, las instalaciones de la sede del Centro Universitario de Guadalajara (CUGDL) cuentan con una antigüedad considerable, por lo que, para el adecuado desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas, se requiere brindar mantenimiento a las instalaciones de los diferentes edificios del CUGDL, así como la renovación o dotación de equipamiento acorde con las necesidades de los programas educativos con que cuenta. Tomando en consideración los argumentos vertidos en la solicitud, el Rector General comenta que otorga visto bueno a la petición.	
Fundamento: inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara " 2.16. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a. Disminuciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

7.1. **ACUERDO.** Tomando en consideración la reasignación de diversas partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, aprobadas por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario mediante Acuerdo IV/06/2024/1428/II, se autoriza el cambio de objeto de gasto respecto de \$27'216,679.00 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) asignados en su momento a la "Segunda etapa de remodelación del Edificio G del Centro Universitario de Guadalajara" para destinarse a las necesidades apremiantes del Centro Universitario por concepto de "Infraestructura y equipamiento del Centro Universitario de Guadalajara", en razón de que las instalaciones de la sede del Centro Universitario de Guadalajara cuentan con una antigüedad considerable, por lo que para el adecuado desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas, se requiere brindar mantenimiento a las instalaciones de los diferentes edificios del CUGDL, así como la renovación o dotación de equipamiento acorde con las necesidades de los programas educativos con que cuenta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.

Oficio: número RG/914/2024	Fecha: 02 de septiembre de 2024																																
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica																																	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, remite el oficio No. VE/1174/2024, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número CGSAIT/4514/2024, de María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien informa que en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se aprobaron aportaciones para el gasto de operación de los Centros Universitarios, de las cuales, algunos de los recursos quedaron programados en una partida transitoria a efecto de determinar, durante el ejercicio 2024, el destino de los mismos atendiendo las necesidades específicas de cada Centro. Al respecto, derivado de la programación de las necesidades de cada Centro Universitario que se encuentra en el supuesto planteado en el párrafo anterior, se requiere destinar recursos por la cantidad de \$8,200,015.34 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINCE PESOS 34/100 M.N.), en partidas de los capítulos de gasto 5000 (Bienes muebles, inmuebles e intangibles) y 6000 (Inversión pública), del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), de acuerdo al desglose de la siguiente tabla; no obstante, al tratarse de recursos cuya fuente de financiamiento es el Subsidio Federal, existe la restricción de dicho gasto conforme al último párrafo del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024.																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Centro Universitario</th> <th colspan="2">Capítulo de gasto</th> <th rowspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th>5000</th> <th>6000</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUCOSTA</td> <td>4,685,844.94</td> <td>0.00</td> <td>4,685,844.94</td> </tr> <tr> <td>CUTONALA</td> <td>0.00</td> <td>2,298,158.00</td> <td>2,298,158.00</td> </tr> <tr> <td>CUTLAJO</td> <td>83,600.00</td> <td>0.00</td> <td>83,600.00</td> </tr> <tr> <td>CULAGOS</td> <td>0.00</td> <td>500,000.00</td> <td>500,000.00</td> </tr> <tr> <td>CUCSUR</td> <td>632,412.40</td> <td>0.00</td> <td>632,412.40</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>5,401,857.34</td> <td>2,798,158.00</td> <td>8,200,015.34</td> </tr> </tbody> </table>				Centro Universitario	Capítulo de gasto		Total	5000	6000	CUCOSTA	4,685,844.94	0.00	4,685,844.94	CUTONALA	0.00	2,298,158.00	2,298,158.00	CUTLAJO	83,600.00	0.00	83,600.00	CULAGOS	0.00	500,000.00	500,000.00	CUCSUR	632,412.40	0.00	632,412.40	Total	5,401,857.34	2,798,158.00	8,200,015.34
Centro Universitario	Capítulo de gasto		Total																														
	5000	6000																															
CUCOSTA	4,685,844.94	0.00	4,685,844.94																														
CUTONALA	0.00	2,298,158.00	2,298,158.00																														
CUTLAJO	83,600.00	0.00	83,600.00																														
CULAGOS	0.00	500,000.00	500,000.00																														
CUCSUR	632,412.40	0.00	632,412.40																														
Total	5,401,857.34	2,798,158.00	8,200,015.34																														
<p>Por lo anterior, con la finalidad de que el ejercicio de recursos se realice en apego a la normatividad universitaria, se solicita la autorización del cambio de fuente de financiamiento a Subsidio Estatal de la cantidad antes referida, para que, los Centros Universitarios que requieren ejercer en dichos capítulos puedan hacerlo, evitando así posibles observaciones de auditoría por el incumplimiento de nuestra propia normatividad. Asimismo, menciona que, de autorizarse la petición, el cambio de fuente de financiamiento podría realizarse con la partida Reducción de Asimetrías (Austeridad), consignada en dicha Coordinación General, misma que cuenta con recursos disponibles para su aplicación. Tomando en consideración los argumentos vertidos en la solicitud, el Rector General comenta que otorga visto bueno a la petición.</p>																																	
<p>Fundamento: inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara " 2.16. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a. Disminuciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.</p>																																	



8.1. **ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.16, inciso a), de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024, y en razón de que en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de la Universidad de Guadalajara, se aprobaron aportaciones para el gasto de operación de los Centros Universitarios, de las cuales, algunos de los recursos quedaron programados en una partida transitoria a efecto de determinar, durante el ejercicio 2024, el destino de los mismos atendiendo las necesidades específicas de cada Centro y derivado de la programación de las necesidades de cada Centro Universitario y con la finalidad de que el ejercicio de recursos se realice en apego a la normatividad universitaria, se autoriza el cambio de fuente de financiamiento de Subsidio Federal a Subsidio Estatal por la cantidad de \$8,200,015.34 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINCE PESOS 34/100 M.N.), para su ejercicio en partidas de los capítulos de gasto 5000 (Bienes muebles, inmuebles e intangibles) y 6000 (Inversión pública), del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), de acuerdo al desglose de la siguiente tabla:

Centro Universitario	Capítulo de gasto		Total
	5000	6000	
CUCOSTA	4,685,844.94	0.00	4,685,844.94
CUTONALA	0.00	2,298,158.00	2,298,158.00
CUTLAJO	83,600.00	0.00	83,600.00
CULAGOS	0.00	500,000.00	500,000.00
CUCSUR	632,412.40	0.00	632,412.40
Total	5,401,857.34	2,798,158.00	8,200,015.34

Los recursos provenientes del Subsidio Estatal serán con cargo a la partida "Reducción de Asimetrías" (Austeridad), consignada a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, misma que cuenta con recursos disponibles para su aplicación.



9.

Oficio: número CG/1944/2023	Fecha: 19 de septiembre de 2023
Solicita: Contraloría General	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ACUERDO, RELACIONADO CON EL INFORME DE REVISIÓN FINANCIERA REALIZADA A LA ENTIDAD PRODUCTIVA EDITORIAL UNIVERSITARIA. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la cuarta respuesta del informe de la revisión financiera realizada a la Entidad Productiva Editorial Universitaria, según orden de revisión número 057/202. Total de 6 observaciones, 4 solventadas y 2 parcialmente solventadas. En sesión del 15 de noviembre de 2023, se acordó: PRIMERO. <i>Notifíquese a la Directora de la Entidad Productiva Editorial Universitaria que se le otorga un plazo de un mes, contado a partir de la fecha en reciba el presente comunicado, a efecto de que solvente la observación número 05 deriva de la orden de revisión número 057/2021. Dicha solventación podrá realizarse previa consulta que se realice a la Oficina de la Abogacía General de si existen acciones vigentes que la Editorial KeepReading pueda interponer en contra de la Universidad de Guadalajara, respecto de saldos pendientes de solventar, y presente la información y documentación necesaria con la que acredite el cumplimiento de dicha observación, y para tal efecto, podrá asesorarse de la Contraloría General. SEGUNDO.</i> Solicítese a la Oficina de la Abogacía General para que remita, a la Comisión Permanente de Hacienda, un informe respecto del estado que guarda la denuncia presentada en contra del C. Darío Adame Hernández, con motivo de los recursos identificados como faltantes derivado de la orden de revisión número 057/2021 de la Entidad Productiva Editorial Universitaria, relacionados con la Escuela Preparatoria Regional de Cocula. La Oficina de la Abogacía General, mediante oficio No. AG/7790/2023, de fecha 2 de noviembre de 2023, informa que con fecha 05 de octubre de 2018, se presentó denuncia ante la Fiscalía del Estado, la cual por cuestión de comparecencia se remitió a la Fiscalía Regional con sede en Ameca, Jalisco. La denuncia antes señalada se registró con el número de Carpeta de Investigación 1304/2018 y se radicó en la Agencia del Ministerio Público número 1 de citada localidad, Inquisitiva la cual se judicializó registrándose bajo el número de Carpeta Administrativa 249/2021; Carpeta en la cual con fecha 23 de octubre de 2023, el Juez de Control, Enjuiciamiento y Ejecución de Penas del 9 Noveno Distrito con sede en Ameca, Jalisco, señaló las 11:00 once horas del día 7 siete de diciembre del 2023, para el desahogo de la Audiencia Inicial en contra del C. Darío Adame Hernández. La Contraloría General, mediante oficio CG/2036/2024, de fecha 29 de agosto de 2024, informa que dicha Contraloría considera que, si la Oficina de la Abogacía General es quien dará seguimiento a dicha denuncia hasta su conclusión, la observación puede darse por solventada administrativamente si lo autoriza la Comisión Permanente de Hacienda. Asimismo, recomendamos que, la Editorial Universitaria este en comunicación con la Oficina de la Abogacía General para que, una vez concluido el caso en cuestión, se realicen las aplicaciones contables correspondientes.	

9.1. ACUERDO. Infórmese a la Contraloría General que se da por solventada administrativamente la revisión número 057/202, correspondiente al informe de la revisión financiera realizada a la Entidad Productiva Editorial Universitaria, sin perjuicio de que se continúe con las acciones legales respectivas por parte de la Oficina de la Abogacía General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10.

Oficio: número CG/1959/2024	Fecha: 14 de agosto de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la revisión de bienes muebles inventariables, del Sistema de Educación Media Superior, según orden de revisión número 016/2024. 4 observaciones pendientes y 4 parcialmente solventadas.	

10.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director General de Sistema de Educación Media Superior, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

11.

Oficio: número CG/2004/2024	Fecha: 20 de agosto de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de resultados de la revisión al rubro del Capítulo 1000 Servicios Personales, nóminas y control del personal del Centro Universitario del Norte, según orden de revisión número 035/2024. 4 observaciones, 3 solventadas y 1 parcialmente solventada.	

11.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

12.

Oficio: número CG/2037/2024	Fecha: 29 de agosto de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios de la revisión de bienes muebles inventariables, del Centro Universitario de Tonalá, según orden de revisión número 100/2024. 5 observaciones, 4 solventadas y 1 parcialmente solventada.	

12.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Tonalá, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

13.

Oficio: número CG/2010/2024	Fecha: 21 de agosto de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la Auditoría Financiera, para verificar los ingresos autogenerados del entonces Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, según orden de revisión número 097/2024. Solventa la observación que estaba pendiente.	

13.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, que solventa la observación que estaba pendiente.

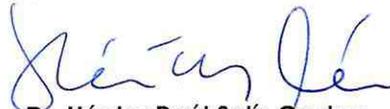


14.

Oficio: número CG/2011/2024	Fecha: 22 de agosto de 2024
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite la cédula de seguimiento de la auditoría de seguimiento a las observaciones pendientes de solventar al 31 de diciembre de 2023 del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, según orden de revisión número 009/2024. Solventa la observación que estaba pendiente.	

14.1. ACUERDO. Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que solventa la observación que estaba pendiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 13:25 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.



Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda



Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes



Dra. Irma Leticia Leal Moya



Lic. Jesús Palafox Yañez



C. Zoé Elizabeth García Romero



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos



VEHÍCULOS PARA DESINCORPORACIÓN

SUBASTA PÚBLICA 2024

No.	No. ECO.	ID	MARCA	TIPO	SUBMARCA	AÑO	No. SERIE	VALOR
1	95	100737	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	COMBI	1995	3VWZZZ231SM004812	\$20,377.50
2	148	630402	CHEVROLET	CAMIONETA	BLAZER	1997	1GNCS13W9V2152262	\$16,776.00
3	142	95751	CHEVROLET	LUV DOB. CAB	PICK-UP	2000	8GGTFRC14YA092584	\$22,140.00
4	886	1869180	PEUGEOT	EXPERTE	VAGONETA	2009	VF3XURHK99Z000512	\$50,520.00
5	616	83478	NISSAN	CAMIONETA	PICK-UP	2004	1N6DD26T34C448978	\$38,880.00
6	180	276252	CHEVROLET	LUV DOB. CAB	PICK-UP	2000	8GGTFRC11YA091327	\$24,900.00
7	183	268913	CHEVROLET	LUV DOB. CAB	PICK-UP	2000	8GGTFRC13YA088994	\$24,900.00
8	200	268922	MASA	AUTOBUS	AUTOBUS	2000	3CEJ1X117Y5000545	\$111,930.00
9	202	268921	MASA	AUTOBUS	AUTOBUS	2001	3CEJ1X11515000808	\$115,710.00
10	467	487338	NISSAN	AUTIMOVIL	TSURU AUSTERO	1999	3N1EB31S5XL095978	\$11,376.00
TOTAL								437,509.50